

BOLSA

Cotización Oficial del 20 de Marzo de 1909.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
		4 POR 100 PERPETUO	
		<i>Al contado</i>	
18-3-909	87,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	87,35 y 40
"	87,25	» E, de 25.000 » »	87,50, 45, 40 y 45
"	87,30	» D, de 12.500 » »	87,60 y 65
"	88,40	» C, de 5.000 » »	88,30 y 35
"	88,30	» B, de 2.500 » »	88,30 y 85
"	88,30	» A, de 500 » »	88,35, 50 y 40
"	88,50	» H, de 200 » »	
"	88,50	» G, de 100 » »	
"	88,40	En diferentes series.....	88,30, 60 y 40
		<i>A plazo</i>	
18-3-909	87,80	Fin corriente	87,45 y 50
		CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100	
		<i>Al contado</i>	
16-3-909	94,95	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	94,85
17-3-909	95	» D, de 12.500 » »	95
18-3-909	95	» C, de 5.000 » »	
16-3-909	95	» B, de 2.500 » »	94,90
18-3-909	95	» A, de 500 » »	
"	95	En diferentes series.....	95 y 94,90
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado</i>	
17-3-909	102,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	101,80 y 90
"	102,90	» E, de 25.000 » »	
"	102,10	» D, de 12.500 » »	
"	102,90	» C, de 5.000 » »	101,95
"	102,35	» B, de 2.500 » »	101,95
"	102,90	» A, de 500 » »	101,95 y 102
"	102,85	En diferentes series.....	101,90, 85,102 y 101,95

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo, al contado	552.000
Idem, fin corriente.....	350.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	90.000
5 por 100 amortizable.....	292.000
Acciones del Banco de España.....	26.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8.000
Azucareras.—Preferentes	77.000
Idem ordinarias.....	58.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	104.500

Último cambio anterior.

FECHA	O/O
18-3-909	447,50
18-3-909	236
18-3-909	393,50
18-3-909	328
18-3-909	118
18-3-909	148,50
18-3-909	128,50
18-3-909	107
18-3-909	40,50
15-3-909	294,50
31-8-908	99,50
19-1-909	90
9-1-909	88
6-1-909	97,25
4-3-909	81,80
18-3-909	448
18-3-909	102,90
18-3-909	105
1-3-909	95,25
4-2-909	95,50
8-3-909	98,50
15-3-909	109
10-3-908	102,50
3-3-909	100,90
27-2-909	81
31-12-908	80
18-3-909	99
18-3-909	71,50
18-3-909	93,50
18-3-909	101
18-3-909	99,50
18-3-909	102

VALORES DE SOCIEDADES

ACCIONES		Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado O/O	Cambios de hoy. O/O
Banco de España.....	500	40	447,25, 50 y 448	
Banco Hipotecario de España..	500		393 y 393,50	
Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		329	
Unión Española de Explosivos..	100		118	
Banco de Castilla.....	250			
Banco Hispano Americano....	500			
Banco Español de Crédito....	250		107,50 y 25	
Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes	500		40,50	
» » » Ordinarias.....	500			
Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
Sociedad de Chamberí.....	500			
Mediodía de Madrid.....	500			
Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
» » Norte de España..	475		448 y 449	
B. ^o Español del Río de la Plata.				
INTERÉS ANUAL O/O				
OBLIGACIONES				
Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,85, 80,75 y 80	
Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	600	5	105	
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
Sociedad de Chamberí.....	500	5		
Mediodía de Madrid.....	500	5	109	
Ferrocarriles. Valladolid á Ariza Serie A.	500	5		
» » » B.	500	4 1/2		
» » » C.	500	4		
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4		
AYUNTAMIENTO DE MADRID				
Sisas.....	250			
Obligaciones de 1861.....	250	6	99,50	
Idem de Erlanger.....	500	3	71,50	
Idem por resultas.....	500	4		
Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	101	
Cédulas para id. de id. en el ensanche.....		4 1/2		
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID				
Obligaciones.....	500	6		

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	460.000
Cambio medio.....	111,70

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	3.000
Cambio medio.....	23,18

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Sábado 20 de Marzo de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			Lluvia o nieve.	Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			Lluvia o nieve.	Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	746.0	4.4	92	S.....	1	Casi cubierto	Picada...	74	10.6	4.4	Málaga..... (9h)	762.8	10.8	97	SW....	3	Lluvia.....	Calma...	2	17	10
Srja Nez..... (7h)	750.0	7.4	94	S.....	2	Cubierto...	Rizada...	6	8	6	Molilla..... (9h)	762.6	13.8	90	SSW...	4	Nuboso....	Rizada...	2	21	13
Saint Mathieu.. (7h)	747.0	8.6	95	SSW...	4	Despejado..	Mar gruesa.	2	10	7	Jáen..... (9h)	754.9	11.8	80	SSW...	3	Lluvia.....		41	13	7
Isla de Aix..... (7h)	751.1	9.1	99	SSE....	3	Cubierto...	Rizada...	3	12	9	Granada... (9h)	757.9	11.8	78	NE....	1	Idem.....		22	12	7
Biarritz..... (7h)	755.7	10.1	45	S.....	3	Despejado..	Mar gruesa.	19	17	8	Almería.... (8h)	756.6	14.0	94	SW....	1	Idem.....	Llana...	10		
Perpiñán..... (7h)	755.7	75 ?	87	Calma.	2	Idem.....			49.8	5.9	Murcia..... (9h)	755.9	10.4	93	SW....	0	Cubierto..		2	14	7
Cabo Sicié..... (7h)	756.9	8.0	100	SW....	6	Niebla.....	Marojada..	18	12	3	Alicante... (9h)	756.6	12.0	86	W.....	0	Idem.....	Calma...	4	13	8
Niza..... (7h)	757.5	4.7	96	E.....	5	Lluvia.....	Picada...	16	14	4	Valencia... (9h)	755.1	14.2	76	S.....	0	Idem.....		8	14	10
Clermont..... (7h)	752.2	7.0	81	S.....	4	Cubierto...			13.7	6.2	Albacete... (9h)	755.8	8.0	72	W.....	0	Despejado..		12	9	1
París..... (7h)	751.2	6.0	84	SSE....	2	Idem.....		4	11.5	4.8	Ciudad Real.. (9h)	756.6	7.6	75	S.....	1	Idem.....		7	12	2
San Sebastián.. (9h)	749.4	16.8	41	S.....	6	Nuboso....	Llana....	16	12	12	Toledo..... (9h)	753.1	8.2	78	W.....	3	Nuboso....		1	16	5
Bilbao..... (9h)	748.4	16.0	41	SW....	1	Cubierto...		10	19	13	Cuenca..... (9h)	756.2	8.5	77	SE....	3	C. cubierto..		20	12.1	15
Santander..... (8h)	747.2	11.0	63	S.....	7	Idem.....	Marojada..				Madrid..... (9h)	760.2	7.7	69	NW....	3	Nuboso....		15	14.6	3.8
Oviedo..... (9h)	747.3	6.8	79	SW....	3	Lluvia.....		17	5	5	El Escorial.. (9h)	757.0	6.2	70	W.....	0	Cubierto..		4	10	0
Avilés..... (8h)	757.0			NW....	4	Nuboso....					Segovia..... (9h)	7749.6	6.0	70	NE....	3	Idem.....			14	3
Vares..... (8h)	745.2	9.0	80	SW....	6	Cubierto...	Marojada..	1			Avila..... (9h)	754.5	8.0	84	S.....	5	Lluvia.....			15	3
Coruña..... (7h)	746.1	10.4	74	S.....	3	Idem.....	Mar gruesa.	2	14	7	Guadalajara.. (9h)	753.3	7.8	75	SSE....	4	C. cubierto..		1	12	6
Finisterre..... (8h)	746.2	10.8	85	W.....	5	Idem.....	Gruesa...	7			Soria..... (9h)	752.8	5.0	87	SSW...	5	Cubierto...		1	10	3
Santiago..... (9h)	746.2	7.7	94	W.....	3	Lluvia.....		45	12	7	Huesca..... (9h)	753.4	10.1	50	E.....	7	Nuboso....		2	1.02	3.5
Pontevedra..... (9h)	746.5	10.0	90	S.....	1	Idem.....		35	15	8	Zaragoza... (9h)	753.1	11.0	59	SSE....	1	C. despejado.		1	15	3
Vigo..... (9h)											Teruel..... (9h)	755.8	8.4	65	S.....	3	Nuboso....			8	4
Orense..... (9h)	746.7	8.0	86	SE....	2	Lluvia.....		18	15	7	Tortosa..... (7h)	754.0	5.8	97	Calma..	3	C. despejado.			13	4
León..... (9h)	748.4	5.0	90	S.....	3	Cubierto...		235	10	2	Barcelona... (9h)	754.0	14.4	79	SW....	0	Cubierto...	Marojada..		15	7
Burgos..... (9h)	751.3	6.2	84	S.....	2	Idem.....		2	10	3	Mahón..... (9h)	754.0	15.2	89	SW....	2	Idem.....				
Valladolid..... (9h)	750.9	7.5	79	S.....	1	Idem.....		1	12	6	Palma..... (9h)	753.7	14.2	88	SW....	4	Idem.....	Marojada..	3	16	11
Salamanca..... (9h)	749.2	7.8	83	S.....	6	Idem.....		1	14	5	Orán..... (7h)	7									
Zamora..... (9h)	751.7	8.4	57	S.....	5	Idem.....			13	3	Argel..... (7h)	7									
Oporto..... (9h)											Túnez..... (7h)	7									
Lisboa..... (8h)	749.5	10.5	90	SW....	5	Cubierto...	Gruesa...	3	15	10	Staks..... (7h)	7									
Lagos..... (8h)											Liorna..... (7h)	758.9	9.6	86	ENE....	3	Cubierto...				
Funchal..... (8h)	756.2	17.2	50	W.....	4	Nuboso....	Picada...	2	19	11	Roma..... (7h)	758.1	11.6	73	E.....	3	Idem.....				
Punta Delgada. (7h)	756.9	13.4	69	NNW..	1	Cubierto...	Picada...	6	15	8	Cagliari... (7h)	752.2	13.0	94	E.....	5	C. cubierte..				
Angra..... (8h)	755.6	15.8	99	W.....	7	Idem.....					Cagliari... (7h)	758.7	16.0	62	Calma	0	Cubierto...				
Horta..... (8h)	755.1	16.3	93	SW....	4	Idem.....					Bodo..... (7h)	756.1	4.6		E.....	2	Despejado..			1	4
Laguna..... (9h)											Cristiansund.. (7h)	753.9	0.6		SE....	1	Idem.....				
St. Cruz Tenerife (9h)	?	19.2	60	?	1	Despejado..	Calma...		22	14	Riga..... (7h)	764.0	8.4		Calma..	0	Nuboso....				
Cáceres..... (9h)	752.3	9.4	79	S.....	7	Cubierto...			15	5	Moscou..... (7h)	767.3	6.3		SE....	2	Cubierto...				
Badajoz..... (9h)	755.8	13.2	84	S.....	3	Idem.....			17	23	Nicolaiew... (7h)	755.8	1.1		NW....	4	Idem.....				
Córdoba..... (9h)	754.1	12.0	90	E.....	1	Idem.....		25	14	3	Feldkirch... (7h)	754.5	5.3		NE....	1	Despejado..				
Sevilla..... (9h)	762.9	13.0	76	SW....	4	Despejado..		27	16	9	Grenovitz... (7h)	763.5	5.1		Calma	0	Despejado..				
Huelva..... (9h)											Cracovia... (7h)	763.5	2.2		S.....	1	Nuboso....				
San Fernando.. (8h)	763.8	13.0	81	WNW..	4	C. despejado.	Rizada...	10	12	12	Pola..... (7h)	760.9	7.0		ESE....	2	Cubierto...				
Tarifa..... (9h)	755.0	14.5	79	SSW..	4	Lluvia.....	Picada...	9			Viena..... (7h)	759.5	0.0		Calma.	1	Niebla.....				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 20 de Marzo de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y alza del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	691.67	5.4	5.0	6.3	94	SO	Brisa	Despejado.
6 de la mañana	699.51	5.2	3.8	5.8	81	SO	Idem	Idem.
9 de la mañana	701.32	8.4	6.1	5.9	72	O	Brisa fuerte.	Nuboso.
12 del día	703.14	11.1	6.8	5.9	55	NO	Idem	Idem.
3 de la tarde	703.76	13.2	7.0	4.4	39	O	Viento	Muy nuboso.
6 de la tarde								
9 de la noche								

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 14.0
 Idem mínima..... 4.0
 Diferencia..... 10.0
 Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....
 Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....
 Diferencia.....
 Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....
 Idem mínima ídem.....
 Diferencia.....

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....
 Oscilación barométrica ídem (milímetros).....
 Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....
 Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....
 Sol completamente despejado.....
 Sol entorpecido por nubes ó vapores.....
 Total de insolación durante el día.....

OPOSICIONES

Universidad Literaria de Zaragoza.

De conformidad á lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante, vacante en la Escuela Superior de Comercio de esta capital.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar los documentos justificativos que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión en el caso de obtener el nombramiento.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del día que expire el citado plazo.

Zaragoza, 16 de Marzo de 1909.—El Rector, Dr. Hipólito Casas. P—

SUBASTAS

Dirección General de Obras Públicas.

Cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de dos casillas para Peones camineros en los kilómetros 9 y 17 de la carretera de Zuera á Murillo, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 12.106,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto,

para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 550 pesetas en metálico, ó en efectos de la Duda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Marzo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de dos casillas para Peones camineros en los kilómetros 9 y 17 de la carretera de Zuera á Murillo, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—223

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Ballestero.

Cuarto trimestre de 1908.

Por el señor Agente Ejecutivo de esta localidad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y hallándose usted comprendido en concepto de contribuyente entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico, conforme prescribe el referido artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y con las formalidades establecidas en el artículo 141 de la misma; advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que á continuación se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

Demostración del débito.

	Pesetas.
Importe principal de la certificación.....	102
Idem del recargo de primer y segundo grado (15 por 100).....	24,30
Reintegro, cuatro pliegos.....	4
Total.....	130,30

D. Manuel Hidalgo, de ignorado paradero.

Ballestero á 14 de Agosto de 1908.—El Arrendatario. P—1030

Recaudación de Contribuciones de Cenizate.

CONTRIBUCIÓN URBANA
Resultas del 1903 al 1908.

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad se ha dictado con fecha 29 de Octubre de 1905 la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y siendo usted el deudor á que la anterior providencia se refiere, se la notifico en la forma prevenida en el artículo 141 de la vigente Instrucción.

Demonstración del débito.

	Pesetas.
Año 1903, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres.....	20,32
Año 1904, id. id.....	20,32
Año 1905, id. id.....	20,31
Año 1906, id. id.....	20,32
Año 1907, id. id.....	20,96
Año 1908, id. id.....	14,64
Total principal.....	116,87
Rocargo de 2.º grado.....	17,53
Total.....	134,40

D. Fernando Montes, de paradero desconocido.

En Cenizate á 12 de Noviembre de 1908. El Recaudador, Ramón Pujalte.

Y para su cumplimiento, entrego duplicada esta relación al señor Tesorero de Hacienda.

Albacete, 16 de Noviembre de 1908.—El Arrendatario,

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el párrafo y artículos citados, remito esta cédula de notificación para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Albacete, 16 de Noviembre de 1908.—El Tesorero, Angel López Abuer.

P—841

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Denia.

Contribución territorial.

1903 al segundo Trimestre de 1908.

D. Carlos Román Mazparrota, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones on la expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Pira Dalmau, que fué vecino de Ondara, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Pira Dalmau sus descubierto que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 12 de Diciembre próximo, y hora de las ocho, en el local de la Casa Consistorial de

esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 250 pesetas.

Clase, cabida y situación de la finca: 63 áreas y 63 centiáreas, ó lo que haya de tierra en la partida Palmar de Alberca de este término; lindes: Norte, camino Sur, Vicente Llopis; Este, D. Francisco Moreno, y Oeste, Barranco, amillarada con la renta líquida de 90 pesetas.

Capitalización y valor para la subasta, 1.800 pesetas.

Esta finca fué hipotecada por el deudor á favor de D. Francisco Ináreta Sánchez, para garantir un préstamo de 1.250 pesetas, según escritura de fecha 13 de Marzo de 1877; y por fallecimiento de la esposa del acreedor D. Vicenta Cuquerella, fué adjudicado dicho crédito á D. José María Ináreta Cuquerella, vecino de Ondara.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en donde proceda.

Denia á 14 de Noviembre de 1908.—Carlos Román.

P—880

Agencia Ejecutiva de la Zona de Pacheco.

Contribución Urbana.

Tercer trimestre de 1908.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia en segundo grado de apremio, por ignorarse sus domicilios, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, expongo el presente edicto para que pueda llegar dicho proveído á conocimiento de los mismos.

Nombres de los contribuyentes.

- Tomás Macías Martínez, 1,59 pesetas.
- Presentación Saura Ruiz, 3,17.
- Matías Baño Morales, 8,17.
- Domingo Martínez Olmos, 1,91.
- José Soto León, 1,59.
- Antonio Roca Aparicio, 2,38.
- Miguel Sánchez Victoria, 3,17.
- El mismo, 2,55.
- Antonio Torrijos Conesa, 3,02.
- El mismo, 4,45.
- El mismo, 4,44.
- El mismo, 3,81.
- El mismo, 3,97.
- Diego Castoñón Hidaigo, 1,59.
- Herederos de Simón Ganesa Meca, 2,86.

Forasteros.

- Adolfo Olmo Codesia, 1,91.
 - Jesualdo Almansa Pérez, 2,07.
 - Eloisa Mariano Baeza, 2,90.
 - José Bonet Ballester, 3,17.
 - Federico Briones Fernández, 3,70.
 - Alfonso Carrión, 2,38.
 - Conde del Valle, 5,08.
 - El mismo, 8,73.
 - Bernardo Campillo Peñafiel, 1,59.
 - Julián Fontes Melgarejo, 1,59.
 - Jesús Fontes Rosique, 8,74.
 - José Mazón Jordán, 3,17.
 - Francisco López Girán, 1,59.
 - Manuel Mellado Castillo, 2,38.
 - Manuel Múltedo Castillo, 1,59.
 - Antonia Múltedo Castillo, 3,97.
 - Francisco Martínez Albaladejo, 2,76.
 - El mismo, 3,17.
 - Antonio Moreno Gallego, 1,59.
 - Isabel Alpáñez Zamora, 3,97.
 - La misma, 2,76.
 - Gaspar de la Peña Rodríguez, 2,38.
 - José de la Peña, 2,38.
 - El mismo, 2,90.
 - El mismo, 1,59.
 - Tomás Palarón Pérez, 1,91.
 - Antonio Peña Rodríguez, 3,19.
 - El mismo, 1,91.
 - José Antonio Isabel Ríos, 1,59.
 - Santiago Sandoval, 3,49.
 - Remedios Serrano, 3,97.
 - Pedro García y Andrés Sáez, 3,97.
 - Cristóbal Solano, 1,91.
 - Rafael Urbina Ceballos, 4,54.
 - Alfredo Vega Vizconde de Ros, 15,80.
 - Blas Zamora López, 11,91.
 - Antonio Zapata Martínez, 1,59.
- Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, exigiendo el presente, que, en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y en el

Boletín Oficial de la provincia, fijándose á la vez, con carácter de edictos en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pacheco, á sus efectos.

Murcia á 28 de Octubre de 1908.—El Agente Ejecutivo, Eduardo Mas.

P—1101

Contribución Urbana.—Segundo trimestre de 1908.

D. Eduardo Más Mateos, Agente Recaudador de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por tratarse de contribuyentes de paradero ignorado, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 20 de Junio último, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Nombre de los contribuyentes.

Matías Baño Morales, 3,18 pesetas.
Agustín Hernández Ros, 1,90.
Antonio Torrijos Conesa, 3,02.
El mismo, 4,45.
El mismo, 4,44.
El mismo, 3,81.
El mismo, 3,97.
Bernardo Peñafiel Illán, 2,86.
Diego Castojón Hidalgo, 1,59.
Herederos de Simón Conesa, 2,86.
Idem de Juan García Gómez, 1,58.

Semestrales.

Diego Ros Gómez, 1,59.
Pedro Villar Zarza, 1,91.
Lorenzo Sánchez Soto, 1,59.
María Paredes Pedroño, 1,59.
Lucía Sánchez López, 1,91.
Juan Conesa López, 1,59.
Tomás Fernández Carrión, 1,59.
Patrio López Alboyo, 1,59.
Francisco Martínez, 1,91.
Antonio Torrijos Conesa, 1,91.
El mismo, 2,54.
El mismo, 2,54.
Eulalia López Guillén, 1,59.
Bernardo Peñafiel Illán, 1,59.
Asensio Tomás Olivares, 1,59.
Pedro Jiménez, Hermanos, 1,59.
Antolín Romero Ortiz, 1,54.
Docegracias España Buendía, 1,59.
Pedro Cogarru, 2,22.
Joaquín Díaz García, 1,59.
Vicente Aparicio Roca, 1,59.
Antonio Inglés Rosique, 1,91.
José Ros Paredes, 1,59.

Anuales.

Juan Aparicio, 1,92.
Dolores Caballero Ros, 2,55.
Bartolomé López Piqueros, 2,47.

Feliciano Mercader, 1,91.
Victor Pérez Hernández, 1,91.
Pascual Soto Hernández, 1,27.
Manuel Aparicio Andrés, 1,27.
Francisco Bastida Aparicio, 2,55.
El mismo, 1,91.
Faustino Galindo, 2,55.
Pedro Martínez López, 1,91.
Apolonio Olmo Martínez, 0,65.
María Romero Díaz, 0,65.
El mismo, 0,64.
Juan Ramón Sánchez Olmo, 2,55.
Lorenzo Bastida Pérez, 1,27.
El mismo, 1,27.
Cayetano Olmo Martínez, 1,27.
Magdalena Alcaraz Nicolás, 1,27.
Marcelino Mateo Castojón, 2,54.
Pedro Madrid Martínez, 2,65.
Juan Montoya, Hermanos, 0,64.
El mismo, 2,27.
Francisco García Roches, 0,64.
Juan García Roches, 0,64.
Cándido Olmo Soto, 1,91.
Mateo Pérez, Hermanos, 0,64.
Patrio López Albaladejo, 1,91.
El mismo, 1,27.
Marcelino Soto, 0,64.
María Zapata Vidal, 2,55.
Antonio Torrijos Conesa, 0,64.
Dolores Peñafiel Illán, 2,55.
Bernardo Peñafiel Illán, 2,55.
El mismo, 1,91.
El mismo, 0,64.
José Casanova Navarro, 0,64.
Carmen Casanova Navarro, 0,64.
Dolores Castojón García, 0,64.
Trinidad Barrio, Hermanos, 0,64.
Serapio Barrio, Hermanos, 0,64.
Antonio Cánovas Pérez, 1,27.
Raimundo Conesa, Hermanos, 0,21.
Presentación García Peñalver, 0,64.
José María Peñalver Ferrer, 2,55.
El mismo, 2,55.
Joaquín Pedroño Cabas, 2,55.
Lucio Rodríguez Martínez, 2,55.
Ana María Saura Meroño, 1,27.

Hacendados forasteros.

Ricardo Baño López, 2,06.
Federico Briones Fernández, 3,66.
Alfonso Carrión, 2,38.
Bernardo Campillo Peñafiel, 1,59.
Antonio Hernández Calderán, 2,79.
Josefa Inglés Saura, 2,07.
Francisco López Guirao, 1,59.
Alfonso López Conesa, 2,38.
Francisco Martínez Martínez, 2,70.
Antonio Moreno Gallego, 1,58.
Francisco Martínez Díaz, 2,38.
Mariano Palarea, 2,38.
Cristóbal Solano, 1,59.
Rafael Urbina Caballos, 2,54.
Blas Zamora López, 11,91.
Tomás Asensio, 1,59.
Juan Cervantes Ros, 2,86.
Isidro Carrión, 1,59.
Miguel Campillo Peñafiel, 1,70.
El mismo, 2,23.
El mismo, 1,59.
Bernardo Campillo Peñafiel, 1,91.
Francisco Fontes García, 1,59.
Alejandro García, 2,23.
Mariano García Andrés, 1,91.
Leonardo Jiménez García, 1,91.
Enrique González Villazón, 1,59.
Antonio Hernández Calderán, 2,23.
El mismo, 1,91.
José Chapuli, 1,59.
Josefa Inglés Saura, 1,59.
Alfonso López Conesa, 1,91.
Bibiano López, 1,59.
Manuel Múltedo, 1,59.
Antonio Mercader, 1,59.
Antonio Martínez, 2,59.
Eusebio Martínez Sánchez, 1,59.
Francisco Ortiz Osete, 2,54.
Tomás Palazón Pérez, 1,59.

Concepción Ponsoa, 1,59.
Mariano Palarea, 1,91.
Laureano Ros Ros, 1,59.
Antonio Sánchez Egea, 1,59.
El mismo, 2,54.
Fulgencio Soto Martínez, 1,59.
Mariano Sánchez Ros, 1,91.
Angel Seiguer López, 1,59.
Antonio Saura Abollán, 1,91.
Fernando Soto Jiménez, 1,91.
Ginés Sánchez Ubeda, 1,91.
Francisco Sánchez Meroño, 2,54.
J. sé Saura Abollán, 1,59.
Engracia Tárraga Zapata, 2,54.
Adolfo Ayuso Cochía, 0,64.
Sebastián Armero Martínez, 0,64.
Fulgencio Benzal Alcaraz, 1,91.
El mismo, 1,27.
Ginés Carrión, 1,91.
Blas Conesa Baño, 1,91.
José Campillo Solano, 2,65.
El mismo, 2,55.
Francisco García Olmo, 0,64.
Eusebio García, 0,64.
José Garcerán Cánovas, 1,27.
José González Pastor, 2,55.
Francisco García García, 2,55.
Hospital de Caridad, 1,27.
María y Juan Ibáñez González, 64.
Salvador Ibáñez Olmo, 0,64.
Bibiano López López, 2,55.
El mismo, 0,65.
Francisco López Meroño, 1,27.
Nicolás Moniño Garre, 0,64.
El mismo, 2,55.
Manuel Múltedo, 2,55.
Pascual Múndez, 0,64.
Francisco Martínez Albaladejo, 2,55.
Vicente Martínez, 1,91.
José Mirete, 0,65.
Salvador Martínez, 1,91.
Juan Martínez Soto, 1,91.
José Martínez Armero, 0,64.
José Martínez Cortado, 2,55.
Ginés Nieto, 0,64.
José Pérez Huertas, 1,91.
Mateo Peñafiel Baño, 1,27.
Mariano Palazón, 1,27.
Mariano Perona Albaladejo, 0,66.
Fulgencio Rosique, 1,91.
Francisco Ros Egea, 2,55.
Carmen Ros Ros, 2,55.
José Antonio Ríos Clemares, 1,91.
Antonio Sánchez Egea, 2,55.
María Carmen Alarcón, 1,27.
La misma, 1,27.
La misma, 0,64.
María Sánchez Ros, 1,91.
Angel Seiguer López, 2,55.
María Concepción Selgas, 2,55.
María Solano Martínez, 0,64.
Pablo Sánchez, 1,91.
Francisco Soto Armero, 1,91.
Rita Zapata, 1,41.
La misma, 1,91.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose á la vez con carácter de edictos, en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pacheco, á sus efectos.

Murcia á 17 de Agosto de 1908.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas.

P—1103

Agencia Ejecutiva de la Zona de Pinatar.

Contribución Rústica.—Tercer trimestre de 1908.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 20 de Septiembre último, he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombre de los contribuyentes.

Antonio Sáez Pérez, 2,84 pesetas.
Blas Sáez Andreu, 2,41.
Dolores López Victoria, 2.
Domingo García Conesa, 1,87.
Fulgencio Tarraga Baño, 1,16.
Juan Hernández Pintado, 2,42.
Juan Tarraga Henarejos, 2,41.
León Gómez Pertusa, 1,51.
Manuel Campillo Martínez, 1,81.

Hacendados forasteros.

Amparo Llovera Codorniu, 1,81.
Emilio Serrano García, 24,83.
Jorge de Soslavine, 1,52.
José María López Somalo, 9,37.
Josefa Sánchez de Palencia, 1,57.
Mariano Sáez Barceló, 2,72.
Pedro Legar Heredia, 19,63.
Pedro Pagán Ayuso, 13,76.
Roman Saura Martínez, 2,42.
Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose á la vez, con carácter de edictos, en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, á los efectos de Instrucción.

Murcia á 28 de Octubre de 1908.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas.

P—1097

Contribución Urbana.

Tercer trimestre de 1908.

D. Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20

de Septiembre último he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes.

Ambrosio Orsi González, 1,59 pesetas.
Feliciano Escudero Albaladejo, 3,17.
José María Pardo Alcolea, 3,17.
León Gómez Pertusa, 3,97.

Hacendados forasteros.

Antonio María Palarea, 3,17.
Antonio Serrano García, 3,97.
Asunción Espinosa Bueno, 1,59.
Emilio Serrano García, 1,59.
Francisco Imbernón Henarejos, 1,59.
Francisco Martínez, 3,98.
Jorge de Soslavine, 15,88.
José Toral Velázquez, 4,78.
Juan Martínez Albaladejo, 4,76.
El mismo, 10,32.
Juan Quer, 3,18.
Matías Yeste, 2,38.
Patricio López Albaladejo, 1,59.
Lorenzo Asensio Vuca, 3,97.
Pedro Manresa Calatayud, 7,94.
Pedro Pagán Ayuso, 11,12.
El mismo, 1,59.
Salvador Gómez Espín, 1,59.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose á la vez, con carácter de edictos, en el Ayuntamiento de Pinatar, á sus efectos.

Murcia á 28 de Octubre de 1908.—El Agente Ejecutivo, Eduardo Más.

P—1098

Contribución Urbana.—Segundo trimestre de 1908.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de este distrito.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de domicilio ignorado, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 20 de Junio del último, he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes.

Antonio Galera Cisterna, 3,97 pesetas
Benito Calabernio Lagares, 3,17.
Feliciano Escudero, 3,17.
Joaquín Sánchez Conesa, 1,59.
José María Pardo Alcolea, 3,17.
León Gómez Pertusa, 3,97.
Luis Campillo Blas, 3,17.
Pedro Villena López, 3,17.
Vicente Serrano Rodríguez, 3,97.

Semestrales.

Alfonso Gómez Ballester, 1,59.
Anastasio García Escudero, 1,59.
Antonio León Marín, 1,59.
Concepción Gómez Sáez, 1,91.
Clemente López Pérez, 1,59.
El mismo, 1,59.
Felicia Alarcón Garofa, 1,59.
Francisco Jiménez Castejón, 1,91.
Inocencio Pérez Garofa, 1,59.
José Galián, 2,89.
José Gómez García, 2,22.
Josefa Tarraga, 1,59.
Juliana Tarraga, 1,59.
Juan Bielsa Miralles, 1,59.
Juan Tarraga, 2,90.

Anuales.

Antonio Francés Pérez, 1,90.
Antonio León Martínez, 1,90.
Antonio Martínez, 1,90.
Emilio Gálvez Ros, 1,91.
Faustina Gómez, 1,91.
Fermín Sánchez Escudero, 1,80.
Francisco Sánchez Escudero, 2,80.
Jacinto Tarraga, 1,91.
José Baño Sáez, 1,91.
José Castejón Ros, 1,91.
José Martínez, 1,91.
José Pérez Campillo, 1,91.
Juana Tarraga, 1,91.
Luis Campillo Blas, 1,91.
María Ferrer López, 1,91.
María García Gunera, 1,91.
María García López, 1,91.
Quintín Conesa García, 1,91.
Rosario Sáez, 2,55.

Hacendados forasteros.

Antonio López Guirao, 3,97.
Antonio María Palarea, 3,17.
Antonio Serrano, 3,97.
Eusebio Serrano, 1,59.
Francisco Imbernón, 1,59.
Francisco Martínez, 3,97.
Jorge de Soslavine, 15,88.
José Toral Velázquez, 4,77.
Juan Martínez, 4,77.
Juan Martínez, 10,32.
Juan Quer, 3,17.
Matías Yeste, 2,38.
Patricio Porta Fernández, 1,59.
Patricio López, 1,59.
Lorenzo Asensio Urrea, 3,97.
Pedro Manresa Calatayud, 7,94.
Pedro Pagán Ayuso, 11,12.
Pedro Pagán Ayuso, 1,59.
Hdefonso Gallego Rojas, 1,59.
María Morales Bolartín, 1,59.
Nicasio del Campo González, 1,91.
Patricio López, 1,91.
Salvador García Espín, 1,59.

Carolina Ballester, 1,91.
María Sorvat, 1,91.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose á la vez, con carácter de edictos, en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, á sus efectos. Murcia, 17 de Abril de 1908.—El Agente Ejecutivo, Eduardo Mas. P.—1102

Contribución Rústica.—Segundo trimestre de 1908.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de este distrito.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero ignorado, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 20 de Junio último, he dictado la siguiente *Providencia declarando el apremio de segundo grado*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes.

Eugenio Bueno López, 3,38 pesetas.
Jacinto Tarraga, 3,14.
Juan Rivera, 4,53.
Julián López, 4,41.
Luis Campillo Blas, 1,81.
Miguel Pujol Ayala, 1,81.

Semestrales.

Ana García González, 2,66.
Antonio A. García, 2,90.
Fermín Tarraga Pérez, 2,42.
Ginosa Tarraga Zapata, 2,91.
Isidro Henarejos López, 2,66.
Joaquín Jiménez López, 2,91.
José Pérez Campillo, 1,58.
Juan Tarraga, 2,90.
Manuel Murena Calatayud, 2,42.

Anuales.

Ambrosio Ortiz González, 1,94.
Antonia Imbervón Henarejos, 2,92.
Antonio A. García, 1,21.
Antonio Castejón Henarejos, 1,22.
Antonio Galera Cisterna, 2,90.
Antonio Lucas Cánovas, 2,43.
Dolores García Pastor, 2,44.
Francisco García Sáez, 1,95.
Gaspar López García, 2,45.
Inocencio Pérez Gómez, 2,17.
Joaquín Lucas Cánovas, 2,43.
Joaquín Pérez Alarcón, 2,17.

José Fernández Sánchez, 2,17.
José Henarejos López, 2,37.
José Hernández Ferrer, 2,42.
José López, 2,16.
José Sáez Ferrer, 1,91.
Juan Antonio Pardo Lucas, 2,66.
Juan Balboa Morales, 1,25.
Juan Baño Sánchez, 1,36.
Manuel Blasco Ibáñez, 2,44.
Marcelino Escudero Delgado, 1,21.
María Jiménez García, 1,70.
Pedro Espinosa Delgado, 2,67.
Pedro López Conesa, 2,48.
Salvador A. Jaira, 2,19.
Tomás Pérez García, hermanos, 0,96.

Hacendados forasteros.

Emilio Serrano García, 24,83.
Francisco Salazar, hermanos, 2,05.
Ildefonso Gallego Rejas, 2,54.
Jorge de Soslavine, 1,52.
José María López Somalo, 9,37.
Josefa Sánchez Palencia, 1,57.
Pedro Legar Heredia, 19,63.
Pedro Pagán Arjuso, 13,76.
Román Sanz Martínez, 2,42.
Francisco Sáez Martínez, 2,79.
José María Estups Garcerán, 1,81.
Juan Guer, 2,55.
Lorenzo Asensio Urrea, 3,18.
Matías Yerte, 2,92.
Antonio Pérez Sáez, 1,70.
Asensio Zapata Hernández, 0,96.
Asunción Espinosa Bueno, 1,70.
Carmen Clares Ferrer, 0,23.
Francisco Imbervón, 1,46.
Hilario Aguirre, 1,45.
Joaquín Hernández Sánchez, 0,47.
José A. García, 2,67.
José Montero Pidal, 0,24.
José Toval Velázquez, 0,48.
Martín Torrel Hernández, 0,47.
Pedro Manresa Calatayud, 2,43.
Tomás Campillo Blas, 0,72.
Trinitario Irnés Pino, 1,22.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose á la vez, con carácter de edictos, en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, á sus efectos. Murcia á 17 de Agosto de 1908.—El Agente Ejecutivo, Eduardo Mas. P.—1100

Recaudación de Contribuciones de Riño.

CANON DE MINAS

Primero al cuarto trimestre de 1908.

Por la Recaudación Ejecutiva de esta localidad se ha dictado con fecha 15 del actual la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose usted comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico á usted conforme al artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que, si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que al margen se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

Demostración del débito.

	Pesetas.
Importe del recibo talonario...	1.995
Recargo del primer y segundo grado al 15 por 100.....	299,25
Total.....	2.294,25

D. Pablo Leonard, vecino de Paris.
En León á 17 de Diciembre de 1908.—
El Recaudador, Julián Alvarez. P.—2018

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Sotobañado.

No habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento, ni al del sorteo, á pesar de haber sido citado por medio de edicto publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, el mozo Ramón León García, hijo de Pedro y de Eloute-ria, que nació en 29 de Agosto de 1888, y se halla comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento, con el número 6, é ignorándose el paradero del expresado mozo y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca al acto de la clasificación, que habrá de tener lugar en esta Casa Capitular el día 7 de Marzo próximo, y hora de las ocho. Sotobañado, 18 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Nicolás Abia. M—827

Alcaldía Constitucional de Torralba de Calatrava.

Por defunción del que la desempeñaba ha quedado vacante la única plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, que debo sostener este Municipio para la asistencia á las familias pobres de la población, que ascienden actualmente á 261, y las que puedan declararse hasta el límite máximo de 300, con la dotación anual de 1.500 pesetas.

En su virtud y en cumplimiento de lo acordado por la Junta Municipal, se convocan aspirantes por término de treinta días, contados desde el en que este anuncio se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que los que reúnan la aptitud legal necesaria presenten sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los títulos y documentos que justifiquen sus méritos y servicios, ó testimonio de ellos expedido por Notario público.

El contrato expresará el día en que se formalice por obligación administrativa ante el señor Alcalde al ser posesionado el nombrado y continuará por tiempo ilimitado, conforme á lo prescrito en el artículo 45 del Reglamento de 11 de Octubre de 1904, aceptando las condiciones establecidas por dicha Junta, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torralba de Calatrava á 10 de Marzo de 1909.—El Alcalde, José de Castro.—El Secretario del Ayuntamiento, Luis Migallón. M—855

Alcaldía Constitucional de Villarramiel.

Ignorándose la residencia actual del mozo Eliso Alonso de Castro, hijo de Policarpo y Aquilina, alistado en esta villa, para el Reemplazo del Ejército en el año de 1908, en que fué excluido temporalmente como inútil, como asimismo la de sus padres, se les cita por el presente edicto, que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para el acto de la revisión de excepciones, que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, el día 8 de los corrientes y hora de las nueve de su mañana; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villarramiel, 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde, Matías García. M—829

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano-Americano. MADRID

Balances en 28 de Febrero de 1909.

PESETAS.	
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	21.470.931,65
Cartera.....	34.607.302,77
Cuentas corrientes deudoras.....	36.834.308,40
Corresponsales deudores.....	12.182.603,45
Anticipos sobre valores.....	12.229.154,13
Cuentas diversas.....	3.689.999,28
Inmuebles.....	5.080.360,18
Accionistas.....	60.000.000,00
	185.994.659,86
<i>Valores nominales.</i>	
Depósitos en custodia....	276.143.629,74
Valores en garantía.....	24.183.495,70
	486.321.785,30
PASIVO	
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	826.162,29
Idem íd. extraordinario.....	1.500.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	63.521.692,52
Corresponsales acreedores.....	7.422.112,70
Efectos á pagar.....	1.682.008,58
Cuentas diversas.....	10.975.472,27
Dividendos activos.....	67.211,50
	185.994.659,86
<i>Valores nominales.</i>	
Garantías.....	24.183.495,70
Depositantes.....	276.143.629,74
	486.321.785,30

El Director, E. Moyá.—El Jefe de Contabilidad, J. Mac Voigh. X—630

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Subsecretaría.—Universidades.

ANUNCIO

D. Claro Elicio Navarro y Elvira acude á este Centro en solicitud de un duplicado del título de Maestro elemental que se le expidió en 7 de Enero de 1905, y que se le ha extraviado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.—El Subsecretario, Silló. X—631

Compañía Madrileña de Urbanización.

CONVOCATORIA

El día 25 de Abril próximo, á las once de la mañana, celebrará esta Compañía Junta general *extraordinaria* en el domicilio social, Lagasca, 6, bajo derecha, para tratar *exclusivamente* de la aprobación ó desaprobación del convenio provisional pactado por el Consejo de esta Compañía con las Empresas «Sociedad Anónima del Tranvía á vapor de Madrid á Colmenar Viejo y ramal á Chamartín de la Rosa» y «Constructora Madrileña», para la adquisición de dicha línea.

Para tener derecho de asistencia ha de hacerse en el domicilio social, antes del día 10 del corriente, de nueve á doce de la mañana, el depósito de acciones que preceptúa el artículo 20 de los Estatutos.

Lo que, por acuerdo del Consejo, se anuncia para conocimiento de los señores Accionistas.

Madrid, 19 de Marzo de 1909.—El Vicepresidente, Francisco Raimonet. X—625

Los Previsores del Presente.

SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA

«Los Previsores del Presente» convocan á Junta general, para disolución, en Bárbara Braganza, 5, el 5 de Abril próximo.—El Secretario, Rapallo. X—629

Delegación de Hacienda de Almería

ANUNCIO

D. Ramón Muley López, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito, que obraba en su poder, como depositario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, que se constituyó, por renovación del primitivo, en 20 de Junio de 1908, bajo los números 20.681 de entrada y 13.342 de registro, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de propios liquidados de esta ciudad, por valor de 3.918 pesetas 42 céntimos.

Lo que se anuncia en este período oficial, para que, llegando á conocimiento de la persona que lo haya encontrado, se sirva entregarlo en esta Delegación, dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio; pues, de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Almería, 18 de Marzo de 1909.—El Delegado de Hacienda, P. S., Juan de Mata Dacosta. X—633

Compañía de Cementos Gaditanos, sociedad anónima, antes marca Lavallo.

Con arreglo á lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para Junta general *extraordinaria*, que deberá reunirse el domingo 28 del corriente mes, á las catorce horas, en el domicilio social, calle de José del Toro, número 17, de esta ciudad de Cádiz, á fin de tratar asuntos de interés y urgencia para la Sociedad.—El Secretario accidental, El Marqués de Casa-Recaño. X—626

La Ganadera Española

Sociedad Mutua de Seguros

ORENSE

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 27 y 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca por medio de circular dirigida á todos sus asociados, á Junta general ordinaria, que celebrará el 31 del corriente á las dieciséis, en el salón de sesiones de la Excmo. Diputación de Orense, para aprobar la Memoria y Balance, comunicar la solicitud de inscripción en el Ministerio de Fomento y deliberar acerca de la conversión de la Sociedad en Compañía Anónima.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Orense, 15 Marzo 1909.—El Director general, Julio Sansalvador. X—628